



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00133 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE. REQUIERE A LA LLAMANTE EN GARANTÍA.

Observada la notificación dirigida a la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., se advierte que, no se tendrá en cuenta hasta tanto se allegue la constancia de entrega al correo electrónico de la precitada entidad; a efectos de verificar que la notificación fue recibida.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la llamante en garantía para que cumpla con lo exigido en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>136</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>13 de noviembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07ad5c6aef0c6251f6ff9ba369566d734c8de4c20cc479ea41c32709b40e3665

Documento generado en 12/11/2020 03:08:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>